MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Política de Calidad:

Brindamos un servicio de gestión de compras del MOPC orientado a:

•Satisfacer las necesidades de la sociedad, los clientes internos y externos.

•Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

•Mantener la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos.

Para ello, brindamos asesoramiento, ejecutamos los servicios en los tiempos comprometidos, cumplimos los requisitos establecidos y buscamos siempre la mejora continua.

UOC Nº 379 /2017.

Asunción, 15 de febrero de 2017.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: Comunicación del contrato S.G Ministro Nº 10/2017, en relación al llamado MOPC Nº 96/16, Con ID Nº 304.801.

En relación a la comunicación de adjudicación correspondiente a la segunda, referente al llamado **MOPC LPI Nº 96/2016 "CONSTRUCCION DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCION Y ESTACION DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL**", con ID Nº 304.801, y que por Resolución de Adjudicación Nº 2387/2016, fuera adjudicada al "CONSORCIO CHACO".

- En relación a lo mencionado anteriormente, se remite el contrato **S.G Ministro Nº 10/2017**, firmada entre el MOPC y el CONSORCIO CHACO, mas remisión del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 291/2017**, y el **Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias**, a fin de que se realice el análisis de aprobación del contrato remitido.

- En relación a la comunicación de dicho contrato, se solicita se realicen las gestiones para el cambio de RUC del proveedor que fuera adjudicado en la presente etapa de comunicación, teniendo en cuenta que el llamado fue adjudicado en su primera etapa a favor de la empresa líder "TALAVERA ORTELLADO SA (T.O.C. S.A.)", con **RUC Nº 80019114-5**, reemplazándolo por el **RUC 80096197-8** perteneciente al "CONSORCIO CHACO", ya que en ésta etapa de comunicación del contrato el sistema ya no permite modificar el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la Resolución de Adjudicación Nº **2387/2016**.

- Por último, y en vista a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 355/2017**, en donde en su Art. 2, solicitan se expongan los motivos de no comunicación de

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.

PAOLO SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

adjudicación en el ejercicio fiscal anterior, se informa de que el consorcio adjudicado aún no había presentado las documentaciones solicitadas, y al mismo tiempo la misma aún no se encontraba inscripta en los registros del SIPE, no pudiendo continuar con la comunicación a nombre del consorcio, representando éstos los motivos de no comunicar en el año anterior.

Habiéndose realizado las aclaraciones del presente proceso, y a la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

LIC. LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Política de Calidad:

Brindamos un servicio de gestión de compras del MOPC orientado a:

•Satisfacer las necesidades de la sociedad, los clientes internos y externos.

•Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

•Mantener la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos.

Para ello, brindamos asesoramiento, ejecutamos los servicios en los tiempos comprometidos, cumplimos los requisitos establecidos y buscamos siempre la mejora continua.